

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

02-2022/CDLO

Los Olivos, 20 de enero de 2022

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Oficio N° 000889-2021-CG/GAD del Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, el Informe N° 001-2022-MDLO/GAF/SGC de la subgerencia de Contabilidad, Memorandum N° 014-2022-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 003-2022-MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 009-2020/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído 44-22-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 007-2022-MDLO-SG de la Secretaria General, Dictamen N° 01-2022-MDLO/CPEPP de la Comisión Permanente de Economía, Planeamiento y Presupuesto, y;

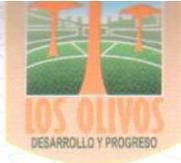
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece en su artículo 20° que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Precisa también que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, acorde al Oficio de vistos el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República expresa que a efectos de que la Municipalidad Distrital de Los Olivos sea considerada en el concurso público de méritos para la designación de la sociedad auditora que se encargará de hacer la auditoría financiera gubernamental de la municipalidad correspondiente a los periodos 2021 y 2022, se requiere en principio la transferencia, hasta el 20 de enero próximo, del importe de S/ 86,395.00 correspondiente a la retribución económica que percibirá la sociedad por auditar el período 2021, en tanto que la retribución por la auditoría del ejercicio 2022 se efectuará hasta 30 días calendario antes de la fecha de inicio propuesto por la SOA para la ejecución de la correspondiente auditoría. Asimismo, indica que también corresponde hacer un pago ascendente al 6% de los montos indicados a la propia Contraloría General de la República por concepto de designación, el cual asciende a S/ 8,786.00;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

02-2022/CDLO

Que, con Informe N° 001-2022-MDLO/GAF/SGC la Subgerencia de Contabilidad solicita la realización de la transferencia para la retribución a la sociedad auditora por el ejercicio 2021 hasta el 20 de enero del 2022, en tanto que respecto de la auditoría por el ejercicio 2022 se debe remitir la previsión presupuestal correspondiente. Igualmente hace referencia a la necesidad de pagar el 6% por derecho de designación;

Que, con Memorandum N° 014-2022-GPP/MDLO la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2022 a fin de transferir el 100% de retribución económica (incluye IGV) del período 2021 por la cantidad de S/ 86,395.00, y pagar el derecho por designación de los períodos 2021 y 2022 ascendente a S/ 8,786.00; asimismo extiende previsión presupuestal para el año 2023 por la suma de S/ 86,395.00 correspondiente al 100% de retribución económica (incluye IGV) del período auditado 2022;

Que, mediante Informe N° 003-2022-MDLO/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se continúe con el procedimiento administrativo correspondiente a fin de poner a consideración del consejo la transferencia requerida por la Contraloría General de la República;

Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 009-2020/MDLO/GAJ opina que procede aprobar, mediante acuerdo de concejo, la transferencia de S/ 86,395.00 (Ochenta y seis mil trescientos noventa y cinco y 00/100 Soles) a favor de la Contraloría General de la República correspondiente a la retribución económica (incluyendo el IGV) que percibirá la sociedad designada por auditar el período 2021, con cargo al presupuesto institucional para el año fiscal 2022. Asimismo, indica que, de manera simultánea, corresponde efectuar el depósito de S/ 8,786.00 (Ocho mil setecientos ochenta y seis y 00/100 Soles) a favor de la Contraloría General de la República por derecho de designación para los períodos 2021 y 2022;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **TRANSFERENCIA** a favor de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** transferencia de S/ 86,395.00 (Ochenta y seis mil trescientos noventa y cinco y 00/100 Soles) a favor de la Contraloría General de la República correspondiente a la retribución económica (incluyendo el IGV) que percibirá la sociedad designada por auditar el período 2021, con cargo al presupuesto institucional para el año fiscal 2022. Asimismo, de manera simultánea, corresponde efectuar el depósito de S/ 8,786.00 (Ocho mil setecientos ochenta y seis y 00/100 Soles) a favor de la Contraloría General de la República por derecho de designación para los períodos 2021 y 2022;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** accionar conforme a sus competencias para el cumplimiento del presente acuerdo, y a la **GERENCIA MUNICIPAL** su supervisión.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malásquez de Swayne
REG. CAL. 23850
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE